

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.25 horas del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo (se incorpora a la sesión en la moción nº 2 siendo las 12.45 h.), D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y, así como el Sr. Interventor de Fondos Accidental D. José Antonio Molina García, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Valle Noguera Wu, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. Sebastián Martín Recio, D. Francisco Moreno Retamero.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina cubierta, descubierta y gimnasio.

PUNTO 2º.- Crédito extraordinario nº 1 dentro del Presupuesto del Ejercicio 2010 prorrogado para el 2011.

PUNTO 3º.- Mociones.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA, DESCUBIERTA Y GIMNASIO.

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 17 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Alcalde que suscribe, con el fin de dar cumplimiento del contrato de gestión de servicio público consistente en la gestión interesada del complejo municipal deportivo con piscinas y gimnasio de Carmona, propone la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Piscina cubierta, descubierta y gimnasio, con el siguiente tenor literal:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
PISCINA CUBIERTA, DESCUBIERTA Y GIMNASIO**

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Cubierta y descubierta, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación por parte de este Ayuntamiento de los servicios de piscina cubierta, descubierta (durante el periodo estival) y gimnasio.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35,4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.º

1. La cuantía de la tasa por el servicio EN LA PISCINA CUBIERTA, regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

A) La tarifa de esta tasa será la siguiente:

ABONOS	MENSUALIDAD	MATRICULA
Abonado individual	35,00 €	35,00 €
Abono familiar (pareja)	50,00 €	50,00 €
3º y siguientes niños menores 18 años	9,00 €	9,00 €
Abonado mañanas hasta las 14.30 horas	20,00 €	25,00 €
Abonado juvenil (de 18 a 21 años hasta las 14.30 horas)	15,00 €	18,00 €
Abonado 3ª edad (hasta las 14.30 horas)	15,00 €	18,00 €

ENTRADA PISCINA CLIMATIZADA, SPA Y MUSCULACION	9,00 €
ENTRADA PISCINA CLIMATIZADA, SPA, MAYORES 65 AÑOS Y DISCAPACITADOS Y MENORES	6,00 €

-Matrícula cursos no abonados:20 €

CURSOS DE NATACION (1 SESION SEMANA)	PARA ABONADOS	PARA NO ABONADOS
Bebes (hasta 3 años)	12,00 €	20,00 €
Niños (hasta 16 años)	12,00 €	20,00 €
Adultos	16,00 €	22,00 €
Tercera edad	8,50 €	15,00 €
Natación terapéutica	16,00 €	25,00 €
Especiales (post parto, embarazadas, entrenamientos)	16,00 €	25,00 €
CURSOS DE NATACION (2 SESION SEMANA)	PARA ABONADOS	PARA NO ABONADOS
Bebes (hasta 3 años)	25,00 €	30,00 €
Niños (hasta 16 años)	20,00 €	30,00 €
Adultos	24,00 €	32,00 €
Natación terapéutica	30,00 €	36,00 €
Especiales (post parto, embarazadas, matronatación, acuafins, acuafitnes...)	24,00 €	32,00 €
CURSOS DE NATACION (3 SESION SEMANA)	PARA ABONADOS	PARA NO ABONADOS
Bebes (hasta 3 años)	30,00 €	40,00 €
Niños (hasta 16 años)	26,00 €	40,00 €
Adultos	30,00 €	40,00 €

Tercera edad	20,00 €	30,00 €
Natación terapéutica	36,00 €	40,00 €
Especiales (post parto, embarazadas, entrenamientos)	30,00 €	40,00 €
OTRAS TARIFAS	ABONADOS Y NO ABONADOS	
RENOVACION CARNET POR PERDIDA	3,00 €	
DEVOLUCIONES BANCARIAS	1,00 €	
ALQUILER CALLE PISCINA	45,00 €/hora	
ALQUILER DESPACHOS (Medicina, fisio, estética...)	13 €/m2/mes	
MANTENIMIENTO MENSUAL ABONADOS	10,00 €/mes	
MANTENIMIENTO MENSUAL ABONADOS	10,00 €/mes	

OTROS SERVICIOS:

CONCEPTO	ABONADOS	NO ABONADOS
MASAJE ANTI-ESTRÉS SACRO CRANEAL(30 minutos)	20,00	30,00
FACIAL ANTI-ESTRÉS (20 minutos)	20,00	30,00
MASAJE SENSITIVO (40 minutos)	35,00	45,00
MASAJE FLEBOESTIMULANTE (30minutos)	20,00	30,00
MASAJE DEPORTIVO (50 minutos)	40,00	50,00
DRENAJE LINFATICO MANUAL (30 minutos)	25,00	35,00
MASAJE ADELGAZANTE (50 minutos)	35,00	45,00
TRATAMIENTO COMBINADO MASAJE-SALA MUSCULACION (90 minutos)	55,00	65,00
CONSULTA FISIOTERAPIA	10,00	15,00
BONO 5 USOS FISIOTERAPIA (excepto tratamiento combinado)	110,00	135,00

NUEVAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

CONCEPTO	ABONADOS	NO ABONADOS
ACTIV DE SALA ADULTOS (AEROBIC, BODY PUMP...(2 sesiones semana)	24,00	32,00
ACTIV DE SALA ADULTOS (3 sesiones)	30,00	40,00
CURSO NATACION ADULTOS TEMPORADA DE VERANO (2 sesiones)	24,00	32,00
CURSO NATACION INFANTIL TEMPORADA VERANO DIAS LABORABLES (QUINCENA)	35,00	45,00
CURSO POLIDEPORTIVO VERANIEGO INFANTIL 6 HORAS DIAS LABORABLES (QUINCENA)	70,00	80,00
COLONIA URBANA VERANIEGO INFANTIL 6 HORAS DIAS LABORABLES (QUINCENA)	125,00	150,00
LUDOTECA INFANTIL (fines de semana y verano)	1 €(hora)	1,5 € (hora)
CURSOS ESPECIALES (PSICOMOTRICIDAD, SPINNING, BATUKA, ESCUELA DE ESPALDA Y BAILES (2 sesiones semanales)	30,00	40,00
ENTRENAMIENTOS PERSONALES, ATENCION PERSONALIZADA Y CURSOS INDIVIDUALES (1 hora)	35,00	48,00
CARNET CLUB VIP	45,00	60,00

La entrada diaria puntual otorga al usuario la posibilidad de utilizar las unidades deportivas y los servicios complementarios como sauna, jacuzzi...sin limite de tiempo hasta el cierre de la instalación.

2.- La Tarifa de la Tasa por la prestación del servicio EN PISCINA DESCUBIERTA, durante el periodo estival será la siguiente:

	ABONADOS	NO ABONADOS
MAYORES 16 AÑOS	1,00 €	3,00 €
MENORES 16 AÑOS	0,70 €	2,00 €
BONO 10 BAÑOS MAY 16 AÑOS	6,00 €	20,00 €
BONO 10 BAÑOS MENORES 16 AÑOS	4,00 €	10,00 €
BONO TEMPORAL ADULTOS	35,00 €	70,00 €
BONO TEMPORAL MENS MAY Y DISC	25,00 €	45,00 €

- El bono de 10 baños es personal e intransferible, dando derecho al uso de la piscina de verano durante 10 días, dentro de la misma temporada, no siendo válido para fuera de la temporada de verano ni para siguientes temporadas.
- Las entradas y bonos de la piscina descubierta sólo serán válidos para dicha piscina, durante el horario de la misma y en el momento de su adquisición hasta que se abandone la instalación.
- Los abonados de la piscina cubierta podrán utilizar la piscina de verano aplicándose para ellos un 70% de descuento en cada uno de los conceptos anteriores.
- Los menores de 3 años podrán pasar gratis.

DEVENGO

Artículo 5.º

- 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de pago simultáneamente desde el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 4.
- 2.- El pago de la tasa se realizará mediante ingreso directo, siempre con carácter previo a la realización de la actividad y, la cuota mensual en los cinco primeros días de cada mes.
- 3.- El pago de la matrícula individual, familiar, pareja, es obligatoria para tener acceso a ser abonado y obtener los beneficios establecidos para ellos. Su pago se realizará sólo una vez mientras se mantengan al día las mensualidades.
- 4.- El mantenimiento del abono tendrá como vigencia máxima 3 meses al año, en caso de ausencia justificada. Una vez transcurrido dicho plazo el usuario perderá la condición de abonado y para ello deberá satisfacer de nuevo la matrícula. El impago de la mensualidad será motivo de baja como abonado.
- 5.- Las cuotas mensuales individual, pareja, hijos menores de 18 años, adulto matinal, juvenil matinal, mayores de 65 años matinal y discapacitados matinal: el abono de las cuotas correspondiente a cada categoría da derecho al uso de la instalación en sus apartados de las unidades deportivas de piscina, spa y musculación con las siguientes excepciones:

- Los hijos menores de 18 años no podrán acudir sólo a la instalación., ni podrán hacer uso de la sala de musculación, aunque estén acompañados. Ni del resto de las unidades sin la supervisión directa de los padres o tutores.
- Las cuotas de matinal dará derecho al uso de la instalación en las unidades deportivas en horario matinal de lunes a viernes no festivos.

Artículo 6.º

No procederá las devoluciones de la tasa, excepto cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas, por estar cubierto el cupo de participantes.

Artículo 7.º. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.
- 2-La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día de inicio de la prestación del servicio por la empresa contratada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Visto el informe favorable de la Oficina de Rentas y Exacciones, de fecha 15 de febrero de 2011.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 9 (PSOE) y se abstienen 9 (IU y PP). En

consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

- 1º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal citada anteriormente.
- 2º.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3º.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la citada Ordenanza Fiscales, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 2º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 PRORROGADO PARA EL 2011.-

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde indica una serie de modificaciones respecto al dictamen original de la Comisión Informativa de Hacienda para ser propuestas al Pleno, dándose de baja las siguientes aplicaciones:

Accesos viarios y helipuerto	1.739,93
------------------------------	----------

Eliminación de barreras arquitectónicas, reparación de cubiertas y sistema contra incendios biblioteca	1.701,06
Inversión en informática	480,45
Adecuación local social de mayores	38.696,68
Adquisición de mobiliario	393,59
Eliminación barreras arquitectónicas y carpintería edificio Domínguez de la Haza	678,29
Otras transferencias (correspondiente a órganos de Gobierno de la Alcaldía)	Se incrementa de 9.000 a 34.560

El capítulo de Altas queda:

Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	106.576,49
Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	54.041,20
Aportación municipal Planes Inversión Diputación	30.000,00

Señala el Sr. Alcalde que el informe del Sr. Interventor de Fondos está emitido y que se somete al Pleno

esta propuesta.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA se muestra a favor de la propuesta en tanto que siempre ha considerado fundamental que el PER, ahora denominado AEPSA fuera en los presupuestos ordinarios, ya que este Plan es sumamente relevante para la situación actual en el mundo rural. Era necesario poder refinanciar o cofinanciar este programa y más en momentos de crisis. El voto de su grupo es a favor.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que cuando tuvieron conocimiento por parte del Sr. Alcalde de este crédito y de las partidas que se iban a modificar instaron a la convocatoria de un consejo de SODECAR ante la posible incidencia en las nóminas de los trabajadores de Turismo. Se alegra de que esta sustitución haya tenido lugar, por lo que votarán a favor y así garantizar que SODECAR no tenga más contrariedades en cuanto a este tema.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que, en ningún momento, iban a suponer peligro las transferencias de crédito para las nóminas de los trabajadores de Turismo.

PARTE DISPOSITIVA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 15 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario. El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
01131000	Intereses de prestamos del interior l/p.	30.000,00
01191300	Amortización de prestamos a medio y largo plazo de entes fuera del sector publico	30.910,69
16848900	Otras transferencias	3.000,00
33448976	Hermanidad Infantil	360,00
41248900	Otras transferencias	3.000,00
43244403	A empresas de la entidad local Sodecar, S.A.	175.450,00
49448100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	3.000,00
91210000	Retribuciones básicas altos cargos	25.739,70
91211000	Retribuciones básicas personal eventual.	15.357,30
91248900	Otras transferencias	9.000,00
92448900	Otras transferencias	1.000,00
		296.817,69

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
45360943	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	106.576,49
45360944	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	54.041,20
45361943	Aportación municipal Planes Inversión Diputación	30.000,00
92062647	Aplicación informática de gestión municipal	106.200,00
		296.817,69

Vista la memoria de Alcaldía de 9 de febrero de 2011.

Considerando el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2011.

Por el Sr. Alcalde-presidente se propone modificar la propuesta en los siguientes términos:

“Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
01131000	Intereses de prestamos del interior l/p.	30.000,00
01191300	Amortización de prestamos a medio y largo plazo de entes fuera del sector publico	30.910,69
16848900	Otras transferencias	3.000,00
45361914	Accesos viarios y helipuerto	1.739,93
33263756	Eliminación de barreras arquitectónicas, reparación de cubiertas y sistema contra incendios biblioteca	1.701,06
92062642	Inversión en informática	480,45
23763264	Adecuación local social de mayores	38.696,68
23962555	Adquisición de mobiliario	393,59
33263261	Eliminación barreras arquitectónicas y carpintería edificio Domínguez de la Haza	678,29
33448976	Hermanidad Infantil	360,00
41248900	Otras transferencias	3.000,00
49448100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	3.000,00
91210000	Retribuciones básicas altos cargos	25.739,70
91211000	Retribuciones básicas personal eventual.	15.357,30
91248900	Otras transferencias	34.560,00
92448900	Otras transferencias	1.000,00
		190.617,69

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
45360943	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	106.576,49
45360944	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	54.041,20
45361943	Aportación municipal Planes Inversión Diputación	30.000,00
		190.617,69

Dicha modificación cuenta con informe favorable del Interventor accidental de fecha 18 de febrero de 2011.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el expediente de crédito extraordinario número 1 mediante crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010 prorrogado para el 2011 con el siguiente detalle:

“Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

01131000	Intereses de prestamos del interior l/p.	30.000,00
01191300	Amortización de prestamos a medio y largo plazo de entes fuera del sector publico	30.910,69
16848900	Otras transferencias	3.000,00
45361914	Accesos viarios y helipuerto	1.739,93
33263756	Eliminación de barreras arquitectónicas, reparación de cubiertas y sistema contra incendios biblioteca	1.701,06
92062642	Inversión en informática	480,45
23763264	Adecuación local social de mayores	38.696,68
23962555	Adquisición de mobiliario	393,59
33263261	Eliminación barreras arquitectónicas y carpintería edificio Domínguez de la Haza	678,29
33448976	Hermandad Infantil	360,00
41248900	Otras transferencias	3.000,00
49448100	Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	3.000,00
91210000	Retribuciones básicas altos cargos	25.739,70
91211000	Retribuciones básicas personal eventual.	15.357,30
91248900	Otras transferencias	34.560,00
92448900	Otras transferencias	1.000,00
		190.617,69

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
45360943	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Materiales	106.576,49
45360944	Aportación municipal obras AEPSA-2010 Mano de obra	54.041,20
45361943	Aportación municipal Planes Inversión Diputación	30.000,00
		190.617,69

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

PUNTO 3º.- MOCIONES.

- MOCIÓN 1º PP "PROPUESTA A INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRÓXIMA COMISIÓN EXTRAORDINARIA INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR: INCOAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE MERCADO".-

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifestando que, antes de hablar de la moción, quisiera aclarar que la propuesta de acuerdo que aparece señalada en la moción consta ya en la Comisión Informativa de Hacienda. A continuación, procede a leer la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de varios escritos presentados por propietarios de puestos ambulantes del mercado de los lunes, en los que se solicita alguna medida relativa a reducir el coste de la tasa en invierno, ya que, debido a las lluvias, hay muchos días que no pueden ocupar el sitio correspondiente en el mercado.

Por lo que el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
Incoar expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de mercado incluyendo una modificación por los días que no puedan instalar el puesto de venta en el citado mercado, debido a condiciones climatológicas adversas continuadas u otras causas mayores, como ya ocurrió durante el invierno de 2008 y 2009.”

Dña. Ana M^a López Osuna expone que ya en 2009, desde el equipo de gobierno se dio traslado de las peticiones de los usuarios solicitando un informe al servicio de Rentas del Ayuntamiento; pasa a leer el escrito que desde Consumo se dirigió al Servicio de Rentas, para aclarar la voluntad por parte del equipo de gobierno de atender a las peticiones de los usuarios, emitidiéndose desde Rentas un informe (de fecha 1 de febrero de 2010, leído también por la Sra. López Osuna) cuya conclusión es que normativamente no se encuentra reconocida la posibilidad devolver o compensar la tasa satisfecha aunque haya habido problemas de ventas por las inclemencias del tiempo puesto que la tasa se devenga desde que se solicita la licencia. Posteriormente, en febrero de 2011, hay un nuevo informe de la oficina de Rentas en el que se dispone que procedería la bonificación si se concluyese o determinase en la ordenanza, en caso de un no uso o menor uso del suelo público del mercado.

Interviene seguidamente, la portavoz del Grupo Municipal IU/CA considerando que la moción que se trae se debe a las necesidades puestas de manifiesto (también a su grupo) por los vendedores del mercadillo ante las inclemencias meteorológicas. Es cierto que ahora se ha visto que hay otra forma de proceder que es incoando el expediente y modificando la ordenanza, y todos están conforme en intentar ayudar, de forma excepcional, a ese colectivo para “compensar” las pérdidas sufridas.

Retoma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que el informe técnico es lógico ya que lo que se preguntó es si la legislación municipal a través de las ordenanzas permitía la devolución del dinero y el técnico dice que no, quizás lo que, considera que se debía de haber hecho es hacer es lo que hicieron ellos en la Comisión Informativa, concretamente, decirle al técnico si existen alternativas modificando la ordenanza para atender a las bonificaciones, a lo que el técnico respondió afirmativamente. No se puede culpar a cambios en el informe técnico ya que no se solicitaron alternativas (cambios en las ordenanzas), y el técnico respondió a lo que el equipo de gobierno le preguntó.

Dña. Ana M^a López Osuna dice que, tal como ha leído textualmente, se pidió conocer si era posible atender a dichas peticiones y cuál sería la forma a seguir.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo votará a favor.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular de fecha de 8 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de varios escritos presentados por propietarios de puestos ambulantes del mercado de los lunes, en los que se solicita alguna medida relativa a reducir el coste de la tasa en invierno, ya que, debido a las lluvias, hay muchos días que no pueden ocupar el sitio correspondiente en el mercado.

Por lo que el Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Incoar expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de mercado incluyendo una modificación por los días que no puedan instalar el puesto de venta en el citado mercado, debido a condiciones climatológicas adversas continuadas u otras causas mayores, como ya ocurrió durante el invierno de 2008 y 2009.”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor todos. En consecuencia, el Pleno aprueba por UNANIMIDAD:

Primero.- Incoar expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de mercado incluyendo una modificación por los días que no puedan instalar el puesto de venta en el citado mercado, debido a condiciones climatológicas adversas continuadas u otras causas mayores, como ya ocurrió durante el invierno de 2008 y 2009.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Rentas y Exacciones Municipales.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

- MOCIÓN 2º IU/CA “NO A LA SUPRESIÓN DE LA AYUDA DE 426 EUROS”.-

INTERVENCIONES

Procede a leer la moción la portavoz del Grupo Municipal IU/CA, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trata de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000. Un gobierno socialista que ha trasladado a España las medidas más conservadoras de Europa ha traicionado no sólo a sus votantes, sino a la clase trabajadora en particular y a los más desfavorecidos en particular. Entendemos que hay que exigir una rectificación en esta política neoliberal y ultraconservadora que está aplicando medidas absolutamente descabelladas y atentatorias contra los derechos básicos de los españoles.

Por todo ello, el grupo municipal de IU/CA-LV propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Reinstauración de la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.
- Comunicación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios”.

Se incorpora a la sesión Dña. Silvia Maqueda Rosendo, siendo las 12.45 h.

Continúa la portavoz del Grupo Municipal IU/CA diciendo que entiende que la incidencia de los Ayuntamientos en las políticas nacionales es escasa, si bien, si son muchos Ayuntamientos los que trasladan esta queja ciudadana al Gobierno tendrán en cuenta la situación de estos ciudadanos, muchos de ellos residentes en Carmona y que se han quedado sin ningún tipo de ayuda o protección, considerando la portavoz que esto último es una “barbaridad”. Por ello, solicita que los tres grupos sean una única voz y esta petición se traslade al Gobierno, de forma que se ayude a esas personas que lo están pasando realmente mal y que “no saben ya de donde tirar”.

Muestra su conformidad con la situación crítica de los ciudadanos Dña. M^a del Carmen González Ortíz, y manifiesta que, desde Servicios Sociales se están poniendo en marcha medidas para atender y paliar la difícil situación de los ciudadanos de Carmona que se encuentran en estas condiciones. Da lectura a un escrito en el que hace aclaraciones a la moción presentada por IU/CA, ya que en su totalidad no están de acuerdo. Dicho escrito es el siguiente:

El Gobierno de España viene impulsando y manteniendo con firmeza su compromiso con el estado de bienestar y las políticas sociales; esto ha quedado patente en los últimos presupuestos generales.

No sin tomar medidas que supongan la reducción del déficit.

La crisis actual ha llevado a ir tomando medidas necesarias cuando ha ido tocando. Precisamente esta crisis ha situado a muchas familias en una situación muy difícil, casi desesperada, lo que llevó al Gobierno de España a aprobar una ayuda temporal y extraordinaria, que ha permitido a muchas personas de larga duración, y sin ninguna otra prestación, acceder a una ayuda de 426 euros mensuales.

Por cierto, los partidos de la oposición han venido calificando esta medida como “misericordia”, menospreciando así una medida social que está permitiendo evitar situaciones aún más dramáticas.

El Gobierno de España puso en agosto de 2009 en marcha esta medida, Plan Temporal de Protección de Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas contemplaba el abono de los citados 426 euros; medida necesaria hasta que empiecen a notarse los efectos de las reformas y la reactivación de la economía española sea una realidad.

Y aunque muy pequeños, y persistiendo la crisis, se advierten síntomas de recuperación.

Es pronto también para evaluar los efectos de la reforma laboral, aunque también empiezan a aparecer algunos datos positivos. El Gobierno con esta reforma laboral intenta evitar despidos, aumentar la contratación indefinida y aumentar la productividad de las empresas.

El Gobierno de Zapatero no ha tomado ninguna medida antisocial; los pilares del estado de bienestar social siguen inalterables. Es más: tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Andalucía han incrementado sus presupuestos en materia de políticas sociales y encaminadas a la protección de los colectivos más desfavorecidos.

No negamos que el Gobierno haya tomado alguna medida dolorosa, pero parten de la necesidad de llevar a cabo un importante ajuste de la economía española.

Y ha tomado alguna medida impopular; pero el Gobierno de Zapatero antepone los intereses de España a los intereses electorales del partido.

La ayuda extraordinaria de 426 euros fue creada en un primer momento para 6 meses. Posteriormente, fue prorrogada en dos ocasiones (dos plazos de 6 meses cada una)

En estos momentos, hace pocos días se ha puesto en marcha una nueva medida en la estrategia de impulso de las políticas activas de empleo, para aquellas personas desempleadas de larga duración que se hayan quedado sin prestación y que cursen algún curso de formación. Estas personas podrán recibir una ayuda de 400 euros al mes durante 6 meses.

La máxima prioridad del Gobierno en estos momentos se basa en emplear a estos parados de larga duración. Para ello, se doblará la plantilla de orientadores de los servicios públicos de empleo.

El PSOE siempre apostará por defender a las personas en desempleo; y la mejor manera de hacerlo es acometiendo reformas y medidas tendentes a la inserción laboral.

Por otro lado, el PSOE de Andalucía ha impulsado el plan Proyecta, con una dotación económica de 510 millones de euros. Los jóvenes, las personas paradas de más de 45 años y los autónomos son los colectivos destinatarios de este plan.

En Andalucía más de 3 de cuatro euros se destinan a políticas sociales.

En Andalucía se van a dedicar más de 1333 millones de euros a las políticas de la promoción del empleo; y un incremento de un 4,7% en la dotación del Servicio Andaluz de Empleo, para que cumpla con mayor eficacia su labor de mediación y se favorezcan las políticas activas de empleo y formación.

Rechazamos las acusaciones de no estar actuando a favor de las personas desempleadas y más desfavorecidas; ni atacamos a los trabajadores ni estamos desmantelando el estado de bienestar”.

Finaliza su turno diciendo que su grupo se va a abstener, ya que rechaza el contenido del texto de la moción.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que escuchando a la Sra. González Ortiz ha tenido la sensación de encontrarse en el Congreso de los Diputados escuchando un discurso sobre el debate del Estado de la Nación, ya que si bien es un asunto global, se trae a Pleno para tratarse de forma local buscando el apoyo de una ciudad hacia una medida contra la cual están la mayoría de los ciudadanos. La intervención del PSOE le ha sonado a precampaña electoral, no entrando a debatir dicho discurso. Alude a las altas cifras de desempleo y a otros asuntos relacionados con la política del Gobierno actual. Su grupo no está conforme con la eliminación de la ayuda de 426 euros ni con las medidas manifestadas por la Concejala de Servicios Sociales.

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA señala que el discurso oficial del partido, que es lo que considera que ha leído Dña. M^a del Carmen González Ortiz, es que todo es maravilloso pero es necesario ser realistas: la gente lo está pasando mal y precisamente ahora se elimina la ayuda de los 426 euros y mientras el Gobierno da dinero a los bancos se quitan las ayudas a los desempleados. A su juicio, el estado de bienestar se está rompiendo, y esa es la realidad.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 4 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trata de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000. Un gobierno socialista que ha trasladado a España las medidas más conservadoras de Europa ha traicionado no sólo a sus votantes, sino a la clase trabajadora en particular y a los más desfavorecidos en particular. Entendemos que hay que exigir una rectificación en esta política neoliberal y ultraconservadora que está aplicando medidas absolutamente descabelladas y atentatorias contra los derechos básicos de los españoles.

Por todo ello, el grupo municipal de IU/CA-LV propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Reinstauración de la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.
- Comunicación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes diecinueve en el momento de emitir el voto. Votan a favor 9 (PP e IU), y se abstienen 10 (PSOE). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA SIMPLE:

- Primero.- Reinstauración de la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.
- Segundo.- Comunicación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

- MOCIÓN 3º IU/CA “RECHAZO A LAS SUBIDAS EN LAS TARIFAS DE LA LUZ, EL GAS Y EL GASOIL”.-

Siendo las 13.00 h. se ausenta del salón de Plenos Dña. Silvia Maqueda Rosendo regresando a las 13.05 h.

INTERVENCIONES

La portavoz del Grupo Municipal IU/CA se dispone a leer la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

El incremento de los recibos del consumo eléctrico y del gas a partir del 1 de enero, muy por encima del IPC, perjudicará a millones de familias, trabajadores, pensionistas y autónomos que no pueden hacer frente a estas subidas, ya de por sí castigados por la crisis económica y otras medidas adoptadas con anterioridad por el Gobierno como la escasa subida del SMI, la congelación de las pensiones a más de 6 millones de pensionistas, la reducción salarial a más de 2 millones de empleados públicos y la anulación de la ayuda de 426 € a parados sin ingresos.

En nuestra opinión, con la autorización de estas subidas el Gobierno pone de manifiesto una vez más que está más dispuesto a atender las exigencias empresariales, en este caso del sector energético, que las demandas de los trabajadores. La privatización de servicios básicos como la luz, el agua, las comunicaciones o los servicios aeroportuarios son también causa de estas subidas.

La subida del recibo de la luz en un 9,8%, que viene a sumarse a las ya efectuadas a lo largo del año, y del gas en un 3,9%, supone un duro golpe para millones de familias en plena crisis económica que no pueden afrontar sus necesidades básicas y viene a mermar aún más su capacidad de compra y de consumo.

Con esta subida de tarifas – la eléctrica es la mayor en 28 años, y representa un incremento de casi un 50% desde enero de 2008 - el Gobierno pretende satisfacer los intereses del sector energético, que registran importantes beneficios, y contrasta con la intransigencia mostrada a la hora de aprobar medidas que perjudican gravemente a los trabajadores, como es el caso de la reforma laboral, la congelación de las pensiones o la reducción salarial de los empleados públicos, así como la reforma del sistema de pensiones.

El Grupo municipal de IU propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Rechazo total a las subidas de las tarifas de la electricidad, el gas y el gasoil.
- Traslado de este acuerdo, así como las firmas de los ciudadanos, al Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados”.

Añade que se trata de bienes y servicios básicos y que este tipo de bienes no se pueden seguir privatizando, y finaliza diciendo que los ciudadanos “ya no pueden más”.

El Sr. Alcalde afirma que su grupo votará a favor de la moción, ya que durante los tres últimos años ni el equipo de gobierno ni el propio pleno han subido las tasas municipales, entendiéndose que la subida del 9,8% de la luz es debido a que la tarifa eléctrica se compone del coste de la materia prima, que son el petróleo y el peaje por el uso de la red de distribución de energía eléctrica: en cuanto al encarecimiento del petróleo, ningún Gobierno puede incidir, si bien el peaje por uso de la red de distribución de energía eléctrica donde el Gobierno sí puede incidir, éste ha congelado la tasa para el 2011; por otro lado, señala que también existe el bonosocial que afecta a más de 5 millones de hogares compuestos por pensionistas con pensión mínima, parados y familias numerosas también congelado hasta el 1 de enero del 2014 obligando al gobierno a las eléctricas a asumir estos costes. Aún así están de acuerdo con la moción, considerando la subida desmesurada.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que su grupo no justifica la subida bajo ningún concepto (se ausenta del Salón de Plenos siendo las 13.10 h. Dña. M^a del Carmen González Ortíz) y, sobre todo, en una época de absoluta crisis, además quiere incidir, porque Carmona precisamente sufre las consecuencias, que es vergonzoso que se nos suba la luz, y que se este cobrando en muchos sitios el recibo de noviembre-diciembre con la subida de enero y es vergonzoso que Endesa-Sevillana monopolice y esté haciendo tanto daño y muy particularmente en Carmona; Endesa sube la luz una y otra vez pero esa subida

nunca repercute en el servicio a los ciudadanos. Hace mención a la red tan antigua que tienen los vecinos de la Brda. Virgen de Gracia y Endesa ni siquiera les contesta pese a los meses que llevan esperando y a las firmas que han conseguido y entregado. Por ello, su grupo pide a las compañías que cumplan con sus obligaciones en tanto que son los vecinos los están soportando muchos de los gastos que corresponden a las empresas. Asimismo, hace alusión a la subida del agua. En definitiva, quiere decir que las empresas no responden en igual medida a las exigencias que hacen. Su grupo votará a favor de la moción, aunque desde este ámbito localista sólo pueden hacer una declaración de intenciones.

EL Sr. Alcalde le contesta diciendo que es cierto que muchas veces estas grandes empresas no invierten en infraestructuras como deberían; en relación, a la subida del agua quiere aclarar que sólo ha subido el 2,1% (el IPC de octubre a octubre). Y Aguas del Huesna ha invertido en estos tres años, más de 2 millones de euros en Carmona.

PARTE DISPOSITIVA

Vista la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU/CA de fecha de 8 de febrero de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

El incremento de los recibos del consumo eléctrico y del gas a partir del 1 de enero, muy por encima del IPC, perjudicará a millones de familias, trabajadores, pensionistas y autónomos que no pueden hacer frente a estas subidas, ya de por sí castigados por la crisis económica y otras medidas adoptadas con anterioridad por el Gobierno como la escasa subida del SMI, la congelación de las pensiones a más de 6 millones de pensionistas, la reducción salarial a más de 2 millones de empleados públicos y la anulación de la ayuda de 426 € a parados sin ingresos.

En nuestra opinión, con la autorización de estas subidas el Gobierno pone de manifiesto una vez más que está más dispuesto a atender las exigencias empresariales, en este caso del sector energético, que las demandas de los trabajadores. La privatización de servicios básicos como la luz, el agua, las comunicaciones o los servicios aeroportuarios son también causa de estas subidas.

La subida del recibo de la luz en un 9,8%, que viene a sumarse a las ya efectuadas a lo largo del año, y del gas en un 3,9%, supone un duro golpe para millones de familias en plena crisis económica que no pueden afrontar sus necesidades básicas y viene a mermar aún más su capacidad de compra y de consumo.

Con esta subida de tarifas – la eléctrica es la mayor en 28 años, y representa un incremento de casi un 50% desde enero de 2008 - el Gobierno pretende satisfacer los intereses del sector energético, que registran importantes beneficios, y contrasta con la intransigencia mostrada a la hora de aprobar medidas que perjudican gravemente a los trabajadores, como es el caso de la reforma laboral, la congelación de las pensiones o la reducción salarial de los empleados públicos, así como la reforma del sistema de pensiones.

El Grupo municipal de IU propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Rechazo total a las subidas de las tarifas de la electricidad, el gas y el gasoil.
- Traslado de este acuerdo, así como las firmas de los ciudadanos, al Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados”.

Resultando que de los veintiún miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes dieciocho en el momento de emitir el voto. Votan a favor 18 (PSOE, PP e IU), y se abstiene 1 (M^a Carmen González Ortiz). En consecuencia, el Pleno aprueba por MAYORÍA ABSOLUTA:

Primero.- Rechazo total a las subidas de las tarifas de la electricidad, el gas y el gasoil.

Segundo.- Traslado de este acuerdo, así como las firmas de los ciudadanos, al Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados.

Acto seguido el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.15 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-